

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL ILMO.
AYUNTAMIENTO DE BENLLOCH CELEBRADA EL DÍA NUEVE DE MAYO DE
DOS MIL**

CONCEJALES ASISTENTES:

D^a Georgina Queral Capdevila
D. Daniel Agut Mateu
D. Francisco José Pavía García
de Leonardo
D^a. Francisca Bellés Mateu
D. Juan José Edo Gil

EXCUSA SU ASISTENCIA:

D. Ramón Antonio Ferrer
Nomdedéu

ALCALDESA-PRESIDENTA:

D^a María Teresa Bort Albert

SECRETARIA:

D^a. Rocío Arquimbau Llorens

En Benlloch, a las veinte horas del martes nueve de mayo de dos mil, en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, se reúnen, en primera convocatoria, los Sres. miembros de la Corporación señalados al margen, habiéndolo excusado su asistencia D. Ramón Antonio Ferrer Nomdedéu, a fin de celebrar sesión extraordinaria, para la que han sido debidamente convocados.

Asistió la Sra. Secretaria del Ayuntamiento, que dio fe del acto, y presidió la Sra. Alcaldesa, quien declaró abierta la sesión.

ORDEN DEL DÍA

- 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
- 2º.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA
- 3º.- CORRESPONDENCIA OFICIAL, ESCRITOS E INFORMACIÓN
- 4º.- APROBACIÓN PROVISIONAL HOMOLOGACIÓN PLAN PARCIAL DE LA CARRETERA DE VALL D'ALBA.
- 5º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE , DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 1 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE BENLLOCH.
- 6º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 7 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE BENLLOCH.
- 7º.- RESPALDO, SI PROCEDE, AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL AEROPUERTO.
- 8º.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DENTRO DEL PLAN DE ELECTRIFICACIÓN RURAL, AÑO 2.000.
- 9º.- UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº8.
- 10º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS PISCINA MUNICIPAL.

1º.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Conocido el borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada con carácter ordinario el día 31 de marzo de dos mil, por haber recibido los Sres. Concejales copia literal de la misma repartida junto con la convocatoria de la presente sesión, por Secretaría se pregunta si alguno de los presentes tiene alguna observación que formular.

No manifestándose reparos, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los Sres. asistentes (Sra. Bort, Sra. Queral, Sr. Pavia, Sr. Agut, Sr. Edo y Sra. Bellés), que conforman la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerdan aprobar el borrador.

2º.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA

Por la portavoz del Grupo Popular, D^a. Georgina Queral Capdevila de orden de la Presidencia se da cuenta al Pleno de la Corporación de los siguientes Decretos de la Alcaldía:

Decreto de la Alcaldía en virtud del cual se aprueba el gasto y se ordena el pago de una serie de facturas en el mes de marzo.

Decreto de la Alcaldía en virtud del cual se aprueba el gasto y se ordena el pago de una serie de facturas en el mes de abril.

Decreto de la Alcaldía en virtud del cual se aprueba provisionalmente la Modificación Puntual nº 4 de las Normas Subsidiarias de Benlloch y el estudio de impacto ambiental que incorpora.

Decreto de la Alcaldía en virtud del cual se inicia expediente sancionador, tras denuncia efectuada por el SEPRONA, por haber depositado un coche abandonado en suelo no destinado a este fin.

Decreto de la Alcaldía en virtud del cual se inicia expediente sancionador, tras denuncia efectuada por el SEPRONA, por haber depositado un coche abandonado en suelo no destinado a este fin.

Decreto de la Alcaldía, en virtud del cual se solicita a la Agencia Valenciana de Turismo subvención para la edición de folletos promocionales del municipio.

Decreto de la Alcaldía en virtud del cual se acuerda la paralización de unas obras que no cuentan con licencia de obras y además se les requiere para que legalicen las mismas.

Decreto de la Alcaldía en virtud del cual se acuerda la paralización de unas obras que no cuentan con licencia de obras y además se les requiere para que legalicen las mismas.

Decreto de la Alcaldía en virtud del cual se acuerda la paralización de unas obras que no cuentan con licencia de obras y además se les requiere para que legalicen las mismas.

Decreto de la Alcaldía en virtud del cual se ordena la limpieza de los daños causados en la vía pública por el vertido de aceite de un bidón sito en un solar del municipio.

Todos los presentes se dan por enterados y conformes con los anteriores decretos de la Alcaldía.

3º.- CORRESPONDENCIA, ESCRITOS E INFORMACIÓN

Por la portavoz del Grupo Popular, de orden de la Presidencia se da cuenta al Pleno de la Corporación, de los escritos más relevantes recibidos desde la última sesión plenaria, así como de la información más interesante derivada de la gestión administrativa:

Conselleria de Obras Públicas, urbanismo y Transportes, remitiendo Cédula de Urbanización relativa al Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución nº8.

Ministerio de Defensa, comunicando la suspensión de las operaciones de reclutamiento, debido a la no obligatoriedad del servicio militar para los varones nacidos a partir del 31 de diciembre de 1.982.

Excma. Diputación provincial de Castellón, comunicando la concesión de una subvención de ciento cincuenta y dos mil setecientas cincuenta y ocho pesetas para equipamiento de las oficinas municipales.

Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, comunicando la aprobación definitiva de la Modificación Puntual nº 3 de las Normas Subsidiarias de Benlloch.

Excma. Diputación Provincial de Castellón, accediendo a la prórroga solicitada para la obra "Acceso carretera Sierra Engarcerán, 1ª fase", hasta el 30 de noviembre del año en curso.

Conselleria de Industria y Comercio, comunicando la concesión de ayuda para obra de electrificación rural.

Grupo Popular de Benlloch, remite escrito contestación a la manifestación hecha por el Grupo socialista en la anterior sesión plenaria. Tal escrito es literalmente:

AL PSOE DE BENLLOCH

Queremos contestarles a la manifestación hecha en contra por su grupo, respecto a la construcción de la PLANTA DE TRANSFERENCIAS, y por tanto a su ubicación.

Primero, el lugar de la ubicación elegida en un primer momento, para la planta de transferencias no ha sido estimado ni desestimado, simplemente es una superficie que pasará a ocupar las instalaciones AEROPORTUARIAS, y por tanto, las dos cosas (planta de transferencias y aeropuerto) no pueden ir una encima de la otra como se comprenderá. Pero no es ningún caso debido a como "sus informes indican", perjudicial para nada.

Por otro lado no es un ABOCADOR, sino una PLANTA DE TRANSFERENCIAS que podrían ustedes saber que no es lo mismo, aunque claro está, que eso no les importa, ya que hay que vender su historia como sea.

Por lo que su primer argumento no se mantiene.

Por supuesto que nos preocupamos por los futuros turistas, ya que nosotros, y no como otras personas, nos preocupamos por todos los que vengán a nuestra población: turistas, vecinos, trabajadores, etc. Y lo que está claro es que lo que queremos, es que de nuestra pequeña población se lleven la mejor impresión

posible, aunque como ya se está observando no toda la gente desea lo mismo, sino más bien, lo que desean es que no vengan.

Benlloch, de la planta de transferencias (no abocador) no sabemos en concreto lo que en un futuro pueda sacar, pero si sabemos que de momento ya se ha obtenido por la ubicación de la misma, un dinero para poder invertir, que no viene nada mal.

Además, como ustedes dicen, si solo da un puesto de trabajo, bienvenido sea, aunque solo sea uno. Será otra familia que podrá quedarse en el pueblo y no tendrá que irse a vivir fuera.

Permitannos que les aclaremos, que los viajeros no pagaran contribución en nuestro pueblo, pero sí pagará, la empresa aeroportuaria sus correspondientes impuestos, y eso, si repercutirá en el pueblo de Benlloch.

Otra aclaración que queremos hacer desde nuestro grupo, es que en ningún momento hemos mencionado las granjas en comparación con la "PDT" (NO ABOCADOR), y sabemos muy bien, que las granjas están hechas y autorizadas, puesto que nosotros hemos sido desde nuestro equipo de gobierno en el ayuntamiento, los que hemos agilizado todo lo posible los trámites para que esa legalización haya sido una realidad.

Ya para finalizar, les diremos que, antes de mostrarse en contra de una inversión, o actuación del tipo que sea, se asesoren un poco mejor; ya que lo tienen ustedes fácil puesto que tienen un alcalde de su partido político, que tiene una "PDT" en su localidad, y parece ser, que no está descontento con ella, ni mucho menos.

Pero aunque ustedes digan que no es por llevar la contraria, tal y como viene siendo habitual en su grupo, dicen a todo que no por costumbre, o se abstienen aunque no saben muy bien de que se trata, y claro está, les va como les va.

Les aconsejamos se replanteen su actual actitud negativa, porque parece ser no les da muy buenos resultados.

Les queremos hacer saber, que desde este equipo de gobierno, vamos a seguir trabajando como hasta ahora, y más si cabe, por el bienestar de "todos" : vecinos, visitantes, turistas, etc.

Y para finalizar nos alegramos de que su partido ya vea las instalaciones aeroportuarias, como una realidad inminente y se preocupan de sus medidas de salubridad.

EQUIPO DE GOBIERNO DEL PP

Por la Alcaldía se informa que desde Secretaría se han remitido escritos a los constructores que usualmente trabajan en el término municipal, al objeto de que conozcan el procedimiento a seguir para la solicitud de licencias de obras, sus trámites y obligaciones.

Tras el atentado terrorista acaecido el pasado domingo siete de mayo, que ha causado la muerte de D. José Luis López de Lacalle, el Ayuntamiento de Benlloch desea manifestar su más enérgica condena. Por unanimidad de los Grupos Políticos de Benlloch se manifiesta tal repulsa.

A continuación se procede por parte de la portavoz del Grupo Popular a

responder a las preguntas que se dejaron pendientes de contestación en la anterior sesión plenaria:

En relación a la primera pregunta, sobre el almacén de "GAVICAS", se responde que en virtud de un acuerdo plenario se acordó una permuta, si bien este acuerdo es de la época de la anterior corporación.

Sobre la pregunta nº5, referente a las fianzas de obras, se informa que tal y como dispone la ordenanza reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras, la devolución de las fianzas debe solicitarse si bien se devolverá cuando todo esté en el estado correcto, asimismo se recalca que se debe solicitar cuando se comunique al Ayuntamiento el fin de las obras.

En referencia a la pregunta nº6, acerca de la obra de Sondeo de Agua cuyo adjudicatario es la empresa RENOS, se dice que esta pregunta ha sido contestada en numerosas ocasiones, pero aún así se vuelve a reiterar que se trata de una obra de emergencia, tal y como se informó en sesión plenaria del año 99, que dado que la promueve la Conselleria está exenta de pago. Se informa que todavía se está trabajando y que los caminos afectados se devolverán a su estado original pero en todo caso cuando se terminen las obras.

En cuanto a la obra realizada en la Ermita de Loreto, todavía no se sabe el montante total de las obras, si bien en el momento que se terminen las obras y se conozca con exactitud dicho importe se suministrará dicha información en el punto del orden del día "Información de la Alcaldía".

En cuanto a la pregunta nº 12 que versa sobre el plazo para responder a los escritos que se presentan en el Registro de entrada del Ayuntamiento se reitera la respuesta dada en la anterior sesión plenaria por Secretaría.

Finalizadas las contestaciones la portavoz del Grupo Socialista dice que en relación a la primera respuesta, ellos lo que querían saber era el tipo de permuta acordada, se responde que la permuta consistía en un solar y una cantidad de dinero todo ello a cambio de la industria. El Sr. Edo dice que él cree recordar que se trataba de hacer una nave en otro sitio y por la portavoz del Grupo Popular se niega este extremo.

4º.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA HOMOLOGACIÓN DEL PLAN PARCIAL DE LA CARRETERA DE VALL D'ALBA.

Visto que no se han presentado alegaciones, durante el período de información pública del acuerdo plenario de 15 de febrero de 2.000, en el que se aprobó inicialmente el documento de homologación declarativa y complementaria

del sector de suelo apto para urbanizar-tipo residencial- de la Carretera de Vall d'Alba, al objeto de incorporarlo al plan parcial de la carretera de Vall d'Alba, aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 15 de octubre de 1.999, por la totalidad de los presentes (Sra. Bort, Sra. Qeral, Sr. Agut, Sr. Pavia, Sr. Edo y Sra. Bellés), que conforman la mayoría absoluta del número legal de miembros, se acuerda:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente el documento de homologación del plan parcial de la Carretera de Vall d'Alba.

SEGUNDO. Solicitar a la Conselleria de obras públicas, urbanismo y Transportes, la aprobación definitiva de la homologación y del Plan Parcial de la Carretera de Vall d'Alba.

5º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº1 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE BENLLOCH.

Por la portavoz del Grupo Popular, de orden de la Presidencia, se da cuenta al Pleno de la Corporación de la incoación de expediente para modificar las Normas Subsidiarias de Benlloch.

Dicha modificación consiste en suprimir el vial denominado C-101 en las Normas Subsidiarias, proyectar dos viales nuevos (denominados C-101 A y C-101-B), y reajustar la alineación de la Calle Santos Mártires, que en su primer tramo reduce su anchura de 15'00 metros a 10'00 metros y en un segundo tramo que, manteniendo la anchura de 15'00 metros, modifica la alineación de la misma. por la totalidad de los presentes (Sra. Bort, Sra. Qeral, Sr. Agut, Sr. Pavia, Sr. Edo y Sra. Bellés), que conforman la mayoría absoluta del número legal de miembros, se acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Modificación puntual nº1 de las Normas Subsidiarias de Benlloch, por la que se modifican las alineaciones de la Carretera Sierra Engarcerán.

SEGUNDO. Someter a información pública por período de un mes el expediente, mediante anuncio publicado en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en un periódico de amplia difusión provincial.

TERCERO. Someter esta aprobación inicial a informe de cuantas Administraciones Públicas sea necesario.

CUARTO. Acordar que en caso de no presentarse reclamaciones durante el período de exposición pública se entenderá aprobada provisionalmente la citada modificación.

QUINTO. Remitir la modificación nº1 una vez aprobada provisionalmente a la Conselleria de Obras públicas, Urbanismo y Transportes, al objeto de obtener la aprobación definitiva.

SEXTO. Facultar a la Sra. Alcaldesa tan ampliamente como quepa en derecho para la adopción de cuantos actos y trámites sean necesarios para el buen fin del presente acuerdo.

6º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº7 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE BENLLOCH.

Por la portavoz del Grupo Popular, de orden de la Presidencia, se da cuenta al Pleno de la Corporación de la incoación de expediente para modificar las Normas Subsidiarias de Benlloch.

Dicha modificación consiste en suprimir el emplazamiento previsto en las Normas Subsidiarias de Benlloch par el Parque de Bomberos-Almacén Municipal en Suelo No Urbanizable, debido a que se estima más idónea su ubicación en la Zona de equipamientos del Plan Parcial de la Carretera de Vall d'Alba.

Tras los oportunos comentarios, por la totalidad de los presentes (Sra. Bort, Sra. Queral, Sr. Agut, Sr. Pavia, Sr. Edo y Sra. Bellés), que conforman la mayoría absoluta del número legal de miembros, se acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Modificación puntual nº7 de las Normas Subsidiarias de Benlloch, por la que se modifica la ubicación del Parque de Bomberos- Almacén Municipal.

SEGUNDO. Someter a información pública por período de un mes el expediente, mediante anuncio publicado en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en un periódico de amplia difusión provincial.

TERCERO. Someter esta aprobación inicial a informe de cuantas Administraciones Públicas sea necesario.

CUARTO. Acordar que en caso de no presentarse reclamaciones durante el período de exposición pública se entenderá aprobada provisionalmente la citada modificación.

QUINTO. Remitir la modificación nº7 una vez aprobada provisionalmente a la Conselleria de Obras públicas, Urbanismo y Transportes, al objeto de obtener la aprobación definitiva.

SEXTO. Facultar a la Sra. Alcaldesa tan ampliamente como quepa en derecho para la adopción de cuantos actos y trámites sean necesarios para el buen fin del presente acuerdo.

7º.- RESPALDO, SI PROCEDE, AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL AEROPUERTO.

Por la portavoz del Grupo Popular, de orden de la Presidencia se da cuenta al Pleno de la Corporación de lo siguiente:

Mediante anuncio en el Boletín Oficial del Estado de 22 de marzo y en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana de 7 de abril de 2.000, el Ministerio de Medio Ambiente ha sometido a información pública por un plazo de treinta días hábiles el Estudio de Impacto Ambiental para las instalaciones aeroportuarias de Castellón, promovido por la Excm. Diputación Provincial.

En tanto el Municipio es, según nuestra legislación de régimen local, cauce inmediato de participación ciudadana en los asuntos públicos, este Ayuntamiento, cuyo término municipal está afectado por el proyecto, considera que las instalaciones aeroportuarias promoverán el progreso de nuestro pueblo y de sus habitantes, como elemento dinamizador de su actividad y foco de atracción para personas de innumerables procedencias.

Asimismo, esta Entidad Local considera conforme a los estándares ambientales y a la normativa aplicable en la materia el citado Estudio de Impacto Ambiental.

Por todo ello, se propone al Pleno la adopción del presente acuerdo:

- 1) Respaldo plenamente y en todos sus términos, el Estudio de Impacto Ambiental de las instalaciones aeroportuarias de Castellón, sometido a información pública por anuncio en el Boletín Oficial del Estado de 22 de marzo y en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana de 7 de abril de 2.000.
- 2) Notificar este acuerdo al Ministerio de Medio Ambiente y a la Diputación Provincial de Castellón durante el período de información pública.

Iniciada la votación se respalda el presente acuerdo con cuatro votos a favor (Sra. Bort, Sra. Queral, Sr. Agut y Sr. Pavia) y dos abstenciones (Sra. Bellés y Sr. Edo). El Sr. Edo argumenta su abstención por medio de una comparación, y dice que al igual que cuando a Jesús iban a juzgarlo en tiempos de los hebreos, Poncio Pilatos se lavó las manos, por tanto él se lava las manos ante este acuerdo porque ya que es el Proyecto del P.P. que lo defienda el P.P.

El Sr. Pavia le dijo que al igual que Poncio Pilatos, se trata de una postura muy cómoda.

El Sr. Edo sigue diciendo que eso de que no afecte al pueblo los ruidos bajo su punto de vista es totalmente irreal, si bien el tiempo es soberano y dará la razón a unos y la guitarra a otros.

8º.-RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DENTRO DEL PLAN DE ELECTRIFICACIÓN RURAL, AÑO 2.000

Por la portavoz del Grupo Popular, D^a Georgina Queral Capdevila, se expone que en fecha 2 de febrero de 2.000, se presentó solicitud de subvención ante la Conselleria de Industria y Comercio, para instalaciones eléctricas convencionales, acompañadas de memoria al efecto. Las ayudas se acogen al Plan

Valenciano de Electrificación Rural para el 2.000 (PLAVER 2000). La Conselleria ha concedido al Ayuntamiento de Benlloch por Resolución de 12 de abril una subvención al respecto de doscientas cuatro mil pesetas.

La obra solicitada es la siguiente:

-Polígono 22, Partida Eras y Basetes, con un coste de un millón doscientas mil pesetas, IVA EXCLUIDO.

Visto el expediente tramitado, se acuerda, por unanimidad de los Sres. asistentes (Sra. Bort, Sra. Queral, Sr. Agut, Sr. Pavia, Sr. Edo y Sra. Bellés), que conforman la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación lo siguiente:

PRIMERO. Ratificar la solicitud de subvención formulada por la Alcaldía, relativa al polígono 22 (Partida Eras y Basetes).

SEGUNDO. Aprobar la memoria que sirve de base a la solicitud.

TERCERO. Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Castellón, subvención complementaria a la otorgada por la Conselleria, así como asistencia técnica consistente en la redacción del Proyecto.

CUARTO. Facultar a la Sra. Alcaldesa para que represente al Ayuntamiento en cuantas actuaciones se deriven del presente expediente.

QUINTO. Comunicar la aceptación de la subvención a la Conselleria de Industria y Comercio.

9º.- UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº8.

Por la portavoz del Grupo Popular, de orden de la Presidencia se da cuenta al Pleno de la Corporación que en sesión plenaria celebrada el día quince de febrero de dos mil, se aprobó inicialmente el Programa de la Unidad de Ejecución nº8, el Proyecto de reparcelación de la citada unidad y los proyectos de urbanización de la Calle Cementerio, primera y segunda fase. Tras el período de exposición pública se presentaron varias alegaciones:

Una de Iberdrola, acerca del Proyecto de Urbanización.

Otra relativa a diferencias entre los datos catastrales y la realidad física, ya que existen varios titulares catastrales que es público y notorio que no son propietarios de la totalidad de la parcela asignada a ellos.

El Técnico en su informe dice que se deben asumir las alegaciones y dar traslado al técnico redactor, al objeto de que se modifiquen los documentos oportunos y proceder a la aprobación definitiva.

Tras los oportunos comentarios, se acuerda por unanimidad (Sra. Bort, Sra. Queral, Sr. Agut, Sr. Pavia, Sr. Edo y Sra. Bellés), que conforman la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, lo siguiente:

PRIMERO. Estimar las alegaciones presentadas y dar traslado de las mismas tras los oportunos trámites al Redactor de los instrumentos urbanísticos a efectos de incorporarlas.

SEGUNDO. Facultar a la Sra. Alcaldesa tan ampliamente como quepa en derecho al efecto de la adopción de cuantos actos y trámites sean necesarios para el buen fin del presente acuerdo.

10º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS PISCINA.

Por la portavoz del Grupo Popular, D^a. Georgina Queral Capdevila, de orden de la Presidencia se da cuenta al Pleno de la Corporación de la próxima apertura estacional de la Piscina Municipal y de la necesidad de iniciar expediente para gestionarla.

Tras los oportunos comentarios, por la totalidad de los presentes que conforman la mayoría absoluta del número legal de miembros (Sra. Bort, Sra. Queral, Sr. Agut, Sr. Pavia, Sr. Edo y Sra. Bellés), se acuerda:

PRIMERO. Establecer como forma de gestión de la Piscina Municipal la de Gestión indirecta mediante concesión administrativa.

SEGUNDO. Establecer como forma de contratación el procedimiento abierto mediante concurso y tramitación urgente.

TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas administrativas que han de regir el contrato.

CUARTO. Facultar a la Sra. Alcaldesa para la adopción de cuantos actos y trámites sean necesarios para el buen fin del presente acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa se levantó la sesión, siendo las veinte horas y treinta minutos, en el lugar y fecha anteriormente indicados, de todo lo cual se extiende la presente acta, que certifico y firmo, con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en los folios núm. OF3717735 (vuelta), OF3717736, OF3717737, OF3717738, OF3717739 y OF3717740, de Papel Timbrado del Estado.

VºBº

ALCALDESA-PRESIDENTA

LA SECRETARIA

Fdo: María Teresa Bort Albert

Fdo: Rocío Arquimbau Llorens

D^a. Rocío Arquimbau Llorens, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Benlloch (Castellón),

CERTIFICO: Con la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, que el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día nueve de mayo de dos mil, acordó entre otros el siguiente acuerdo que transcribo literalmente:

7º.- RESPALDO, SI PROCEDE, AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL AEROPUERTO.

Por la portavoz del Grupo Popular, de orden de la Presidencia se da cuenta al Pleno de la Corporación de lo siguiente:

Mediante anuncio en el Boletín Oficial del Estado de 22 de marzo y en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana de 7 de abril de 2.000, el Ministerio de Medio Ambiente ha sometido a información pública por un plazo de treinta días hábiles el Estudio de Impacto Ambiental para las instalaciones aeroportuarias de Castellón, promovido por la Excm. Diputación Provincial.

En tanto el Municipio es, según nuestra legislación de régimen local, cauce inmediato de participación ciudadana en los asuntos públicos, este Ayuntamiento, cuyo término municipal está afectado por el proyecto, considera que las instalaciones aeroportuarias promoverán el progreso de nuestro pueblo y de sus habitantes, como elemento dinamizador de su actividad y foco de atracción para personas de innumerables procedencias.

Asimismo, esta Entidad Local considera conforme a los estándares ambientales y a la normativa aplicable en la materia el citado Estudio de Impacto Ambiental.

Por todo ello, se propone al Pleno la adopción del presente acuerdo:

- 3) Respaldo plenamente y en todos sus términos, el Estudio de Impacto Ambiental de las instalaciones aeroportuarias de Castellón, sometido a información pública por anuncio en el Boletín Oficial del Estado de 22 de marzo y en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana de 7 de abril de 2.000.

- 4) Notificar este acuerdo al Ministerio de Medio Ambiente y a la Diputación Provincial de Castellón durante el período de información pública.

Iniciada la votación se respalda el presente acuerdo con cuatro votos a favor (Sra. Bort, Sra. Queral, Sr. Agut y Sr. Pavia) y dos abstenciones (Sra. Bellés y Sr. Edo). El Sr. Edo argumenta su abstención por medio de una comparación, y dice que al igual que cuando a Jesús iban a juzgarlo en tiempos de los hebreos, Poncio Pilatos se lavó las manos, por tanto él se lava las manos ante este acuerdo porque ya que es el Proyecto del P.P. que lo defienda el P.P.

El Sr. Pavia le dijo que al igual que Poncio Pilatos, se trata de una postura muy cómoda.

El Sr. Edo sigue diciendo que eso de que no afecte al pueblo los ruidos bajo su punto de vista es totalmente irreal, si bien el tiempo es soberano y dará la razón a unos y la quitara a otros.

Y para que así conste, se expide la presente de orden y con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa en Benlloch a diez de mayo de dos mil.

VºBº

ALCALDESA-PRESIDENTA

LA SECRETARIA

Fdo: María Teresa Bort Albert

Fdo: Rocío Arquimbau Llorens